

Programa de Integridad

Asesorías Godoy Concha Limitada (nombre de fantasía CISOVirtual) – RUT 77.794.638-2

Declaración de compromiso de la alta dirección

La administración de Asesorías Godoy Concha Limitada, en adelante «la Empresa», representada legalmente por su Gerente General, don Eduardo Salvador Godoy Vega, declara su compromiso irrestricto con la probidad, la transparencia, la legalidad y la libre competencia en todas sus actividades, y en especial en su participación en procesos de compras públicas regidos por la Ley N° 19.886 y su reglamento. La Empresa no tolera ninguna forma de soborno, cohecho, colusión, fraude ni conducta contraria a la ética, cualquiera sea su monto o el beneficio que pudiera reportar.

La alta dirección asume la responsabilidad de promover este Programa con su ejemplo, de asignarle los recursos necesarios para su funcionamiento y de velar por que sus disposiciones sean conocidas y cumplidas por todas las personas que actúan en nombre de la Empresa.

Objetivo y alcance

El presente Programa tiene por objeto establecer los principios, políticas, procedimientos y controles destinados a prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la integridad, dando cumplimiento a los compromisos asumidos por la Empresa en los Pactos de Integridad que suscribe en los procesos licitatorios, y a la normativa aplicable.

El Programa es obligatorio para:

- Los socios, administradores y representantes legales de la Empresa.
- Las trabajadoras y trabajadores, cualquiera sea su cargo o modalidad de contratación.
- Las personas asesoras, agentes, consultoras e intermediarias que actúen en nombre o por cuenta de la Empresa.
- Los subcontratistas y proveedores que participen en la ejecución de contratos adjudicados a la Empresa, en lo que les resulte aplicable.

Marco normativo

El Programa se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas y directrices:

- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634, y su reglamento, así como las directivas y bases tipo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra).
- Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, modificada por la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, en lo relativo a los modelos de prevención de delitos.
- Código Penal, en especial las disposiciones sobre cohecho, soborno a funcionarios públicos nacionales y extranjeros, y fraude al Fisco.
- Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
- Código del Trabajo, en particular su artículo 485 sobre tutela de derechos fundamentales, y la Ley N° 21.643 (Ley Karin) sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Pactos de Integridad suscritos por la Empresa en los procesos licitatorios en que participa.

Principios y valores

Todas las personas sujetas a este Programa deberán ajustar su conducta a los siguientes principios:

- Probidad: actuar con honestidad y rectitud, anteponiendo el interés general y el cumplimiento de la ley a cualquier interés particular.
- Legalidad: cumplir estrictamente la normativa vigente, las bases de licitación y los contratos suscritos.
- Transparencia: entregar información veraz, íntegra, consistente y oportuna a los organismos públicos y a las contrapartes.
- Libre competencia: competir lealmente, sin acuerdos ni prácticas que restrinjan o falseen la competencia.
- Respeto por las personas: respetar los derechos fundamentales de trabajadoras y trabajadores y los derechos humanos en toda la cadena de valor.
- Responsabilidad: asumir las consecuencias de los propios actos y reportar oportunamente cualquier irregularidad.

Encargado de Integridad

La Empresa designa como Encargado de Integridad a Loreto Concha, Gerente de Administración y Finanzas, quien dependerá directamente de la administración y contará con autonomía, acceso a la información y medios suficientes para el ejercicio de sus funciones. Sus principales responsabilidades son:

- Velar por la implementación, difusión y cumplimiento del Programa.
- Conducir la evaluación periódica de riesgos de integridad.
- Recibir, gestionar e investigar las denuncias, resguardando la confidencialidad de las personas denunciantes.
- Revisar, antes de su presentación, las ofertas, declaraciones juradas y documentos que la Empresa presente en procesos de compras públicas.
- Coordinar las actividades de capacitación.
- Informar a la administración, al menos semestralmente, sobre el funcionamiento del Programa y proponer mejoras.

Identificación y evaluación de riesgos

El Encargado de Integridad elaborará y mantendrá actualizada, al menos una vez al año, una matriz de riesgos que identifique las actividades de la Empresa en que puedan generarse conductas contrarias a la integridad, su probabilidad, impacto y los controles asociados. Considerando el giro de la Empresa, servicios de asesoría y consultoría en ciberseguridad y seguridad de la información, se consideran riesgos prioritarios, a lo menos:

- Contactos con funcionarias y funcionarios públicos durante la preparación de ofertas, la evaluación, la adjudicación y la ejecución de contratos.
- Ofrecimiento o aceptación de regalos, invitaciones u otros beneficios.
- Conflictos de interés derivados de relaciones de parentesco, sociedades o vínculos laborales previos con personal del organismo comprador.
- Coordinación indebida con otros oferentes, incluidas empresas relacionadas, en un mismo proceso licitatorio.
- Presentación de información o documentación inexacta, incompleta o no vigente.
- Uso indebido de información confidencial o de datos personales a los que la Empresa acceda con ocasión de sus servicios.
- Actuación de subcontratistas y terceros en nombre de la Empresa.

Código de Ética y Conducta: políticas y controles

Las políticas que siguen conforman el Código de Ética y Conducta de la Empresa y son de cumplimiento obligatorio para todas las personas sujetas a este Programa. Tienen por objeto prevenir, entre otras conductas, el soborno, los conflictos de interés, la extorsión, el nepotismo, el fraude, la colusión y la malversación de fondos.

Prevención del soborno y cohecho

Se prohíbe ofrecer, prometer, conceder o aceptar, directa o indirectamente, sobornos, pagos, regalos, dádivas o cualquier beneficio a personas funcionarias públicas o a terceros que puedan influir en un proceso de compra o en la ejecución de un contrato. Se prohíben asimismo los pagos de facilitación.

Regalos, invitaciones y hospitalidad

La Empresa no ofrecerá regalos ni invitaciones a personas funcionarias de organismos con los que mantenga procesos de compra en curso o contratos vigentes. Cualquier regalo o invitación recibido o que se pretenda ofrecer en otros contextos no podrá exceder, en total, el equivalente a 2 UF al año por persona, y deberá registrarse e informarse previamente al Encargado de Integridad o a la jefatura respectiva. En ningún caso se podrán entregar o recibir regalos, favores u otros beneficios con la intención de obtener una ventaja indebida.

Conflictos de interés

Toda persona sujeta al Programa deberá declarar por escrito, antes de participar en la preparación de una oferta o en la ejecución de un contrato, cualquier vínculo con el organismo comprador que pueda constituir un conflicto de interés, y abstenerse de intervenir mientras el Encargado de Integridad no lo resuelva. La Empresa verificará además que no concurren las inhabilidades para contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 19.886.

Contratación de colaboradores

La selección de nuevas personas colaboradoras se realizará mediante un proceso objetivo que contemple más de una entrevista y la evaluación de conocimientos técnicos, experiencia, estudios, capacidad de trabajo en equipo y demás requisitos del cargo. Se prohíbe intervenir en el proceso de selección a quien tenga vínculos familiares o financieros con las personas postulantes.

Libre competencia

Se prohíbe acordar o intercambiar con competidores información sobre precios, ofertas, márgenes, participación en licitaciones o asignación de clientes o zonas. Cuando la Empresa y otra empresa relacionada participen en un mismo proceso, lo harán únicamente de manera conjunta, a través de una Unión Temporal de Proveedores, o de forma independiente con información y equipos separados, conforme a lo que permitan las bases.

Veracidad de la información y seriedad de las ofertas

Toda oferta, declaración jurada y documento presentado en el Sistema de Compras Públicas (Mercado Público) deberá ser revisado por un responsable distinto de quien lo elaboró, verificando su veracidad, integridad, vigencia y consistencia. Las ofertas deberán ser serias y ajustadas a la realidad técnica y económica, de modo que aseguren su cumplimiento.

Antes de preparar cada oferta, el equipo responsable revisará las bases de licitación para identificar las exigencias de probidad, integridad y anticorrupción que contemplen, tales como pactos de integridad, declaraciones juradas o la acreditación de programas de integridad, y verificará su cumplimiento íntegro.

Derechos fundamentales y derechos humanos

La Empresa respeta los derechos fundamentales de sus trabajadoras y trabajadores consagrados en el artículo 19 de la Constitución Política de la República y mantiene un protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo conforme a la Ley N° 21.643. Asimismo, evita causar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos y los subsana cuando se producen.

Debida diligencia de terceros y subcontratistas

Antes de contratar subcontratistas, agentes o intermediarios para la ejecución de contratos públicos, la Empresa verificará su identidad, inscripción y estado de hábil en el Registro de Proveedores, ausencia de inhabilidades y antecedentes relevantes. Los contratos con dichos terceros incluirán cláusulas de cumplimiento de este Programa y de término anticipado por su infracción.

La selección de proveedores y subcontratistas se efectuará, siempre que sea posible, sobre la base de múltiples cotizaciones, evaluando precio, calidad, capacidad técnica y plazos de entrega, y solicitando la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente. Se mantendrá registro de las cotizaciones y se evaluará el desempeño de cada proveedor al término del servicio, considerando sus resultados anteriores como criterio en futuras selecciones. Se prohíbe intervenir en la selección a quien tenga vínculos familiares o financieros con el proveedor.

Registros contables y control financiero

Todas las operaciones deberán registrarse de manera exacta y completa, con respaldo documental. Se prohíben las cuentas o pagos no registrados, y los pagos a terceros requerirán la aprobación de al menos una persona distinta de quien los solicita.

La Empresa velará por el cumplimiento de la legislación tributaria y financiera vigente y entregará de forma oportuna y precisa su información financiera a sus socios y a las autoridades que la requieran.

Transparencia y colaboración con las autoridades

La Empresa colaborará con las autoridades competentes, incluidos los organismos compradores, la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público, y entregará en forma oportuna y veraz la información que le sea legalmente requerida.

Canal y protocolo de denuncias

La Empresa pone a disposición de trabajadoras, trabajadores, subcontratistas, clientes y terceros un canal de denuncias, al que se puede acceder hablando directamente con la



jefatura respectiva o con el Encargado de Integridad, escribiendo al correo electrónico reporte@cisovirtual.cl o enviando una carta a la dirección de la Empresa, Apoquindo 6410, oficina 605, piso 6, Las Condes, y que permite presentar denuncias de forma confidencial e incluso anónima sobre cualquier infracción a este Programa, a los Pactos de Integridad o a la ley.

Las denuncias serán recibidas e investigadas por el Encargado de Integridad dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, dejando registro de sus actuaciones. Se prohíbe cualquier represalia contra quien denuncie de buena fe o colabore en una investigación. Si la denuncia involucra al propio Encargado de Integridad, será conocida directamente por la administración. Las denuncias relativas a materias financieras, contables o de pagos serán recibidas e investigadas por el Gerente General, don Eduardo Salvador Godoy Vega, conforme al mismo procedimiento y plazos. Las denuncias que involucren al Gerente General serán investigadas por un abogado externo e independiente, sin relación de dependencia ni vínculos de parentesco con las personas involucradas, designado por otro socio de la Empresa de común acuerdo con la parte denunciante, y se sujetarán al mismo procedimiento y plazos.

La investigación se iniciará de inmediato y excluirá de toda intervención en ella a las personas denunciadas. Al concluir, quien haya conducido la investigación emitirá un informe con sus conclusiones y recomendaciones. De confirmarse la infracción, la Empresa adoptará las medidas que correspondan, tales como sanciones disciplinarias, término de contratos, restitución de recursos, revisión de procesos internos y denuncia ante las autoridades competentes.

Capacitación y difusión

El Programa será comunicado a todas las personas sujetas a él al momento de su ingreso o contratación, dejando constancia escrita de su recepción y aceptación. La Empresa realizará, al menos una vez al año, capacitaciones sobre probidad, prevención del cohecho, libre competencia, conflictos de interés y normativa de compras públicas, con registro de asistencia. El Programa estará disponible para las contrapartes que lo soliciten.

Medidas disciplinarias

El incumplimiento de este Programa constituirá una falta grave y dará lugar, según su gravedad y conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a la legislación laboral, a amonestación verbal o escrita, multa o término del contrato de trabajo. Respecto de subcontratistas y terceros, podrá dar lugar al término anticipado del contrato respectivo. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan y de la obligación de denunciar ante las autoridades competentes los hechos que revistan caracteres de delito.



Monitoreo, revisión y actualización

El Encargado de Integridad supervisará permanentemente el cumplimiento del Programa y lo revisará al menos una vez al año, o antes si se producen cambios normativos, cambios relevantes en las actividades de la Empresa o incumplimientos detectados. La Empresa podrá someter el Programa a evaluación periódica por un tercero independiente. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la administración.



Aprobación y vigencia

El presente Programa de Integridad fue aprobado por la administración de Asesorías Godoy Concha Limitada y entra en vigencia a contar de la fecha de su firma.

Eduardo Godoy

Digitally signed by Eduardo
Godoy

Date: 2026.09.25 18:31:32 -03'00'

Firma: _____

Eduardo Salvador Godoy Vega

Gerente General y Representante Legal

Asesorías Godoy Concha Limitada

Santiago, 25 de septiembre de 2026